

SENADO CONSERVADOR

SESION 12, EN 9 DE FEBRERO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Recursos para la espedicion a Chiloé i citacion de los inspectores fiscales.—Sueldos de los escribientes.—Oficial mayor de la caja de descuentos.—Venta de letras a cargo del empréstito.—Represion de los araucanos i espedicion a Chiloé.—Pronto envío de nuevo Ministro a Lima.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director propietario transcribe, con fecha 26 de Enero, otro del Gobernador-Intendente de Concepcion, sobre la imposibilidad de celebrar parlamento i tratados sérios con los araucanos; agrega que éstos no se pacificarán mientras Chiloé esté en poder de los enemigos i pide autorizacion para espedicionar contra aquella isla. (*Anexo núm. 84 V. sesiones del 1.º de Marzo de 1822 i del 22 de Octubre de 1823.*)

2.º De otro oficio en que el Supremo Director Delegado propone se levante entre las personas pudientes un empréstito de 50,000 pesos para auxiliar la espedicion que el Excmo. Director propietario prepara con el objeto de libertar a Chiloé. (*Anexo núm. 85 V. sesion ordinaria del 24 de Noviembre de 1823.*)

3.º De otro oficio en que los directores de

la caja de descuentos proponen a don Juan María Egaña i Fábres para oficial mayor de ella (*Anexo núm. 86. V. sesion del 20 de Enero de 1824.*)

4.º De otro oficio en que los mismos funcionarios comunican que varios particulares han ocurrido a comprar letras de cambio a cargo del empréstito i que les han contestado que se las venderían en el caso que no se hubiese amortizado el millon existente en Lóndres o se les darian las acciones de amortizacion en el caso que ésta se hubiera verificado i que el Senado autorizase la recepcion de vales. (*Anexo núm. 87.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Citar para la próxima sesion a los inspectores fiscales, con el objeto de que informen acerca del estado del Erario i de poder tomar alguna resolucion sobre el proyecto de empréstito en auxilio de la espedi-

cion a Chiloé. (*Anexo núm. 88. V. sesion del 11.*)

2.º Incluir en la lista de pago de los empleados de Secretaría la de los escribientes dados a los senadores encargados de la formacion de reglamentos. (*Anexo núm. 89. V. sesiones del 4 bis i del 26 de Febrero i del 1.º de Abril de 1824.*)

3.º Aprobar el nombramiento de don Juan María Egaña i Fábres para oficial mayor de la caja de descuentos. (*V. sesion del 16 bis de Marzo de 1824.*)

4.º Autorizar a los directores de la caja de descuentos para que en la venta de letras, con cargo al empréstito de Lóndres, obren por sí prudencialmente i consultando los intereses del Estado. (*Anexo núm. 90. V. sesiones del 22 de Enero i del 20 de Marzo de 1824.*)

5.º Disponer que se adopten contra los bárbaros araucanos las medidas de hostilidad necesarias a rechazar sus incursiones, aprobar el proyecto de una espedicion militar a Chiloé i autorizar al Excmo. Director don Ramon Freire para ponerse a la cabeza del ejército con aquel objeto debiendo dejar guarnecida la provincia de Concepcion. (*Anexos núms. 91 i 92. V. sesiones del 15 de Junio de 1824 i del 21 de Marzo de 1825.*)

6.º Requerir por segunda vez al Gobierno para que, dentro del término de ocho dias, envíe un nuevo Ministro a Lima, con el especial encargo de entenderse con el libertador Bolívar para acreditar en Europa i en Norte América representantes comunes de los tres pueblos de Chile, el Perú i Colombia, que jestionen el reconocimiento de la independencia de Sud América. (*Anexo núm. 93. V. sesiones del 13 bis de Enero i del 16 bis de Febrero de 1824.*)

ACTA

Se abrió con la lectura de un oficio de S. E., el Director Delegado, en que esponiendo la exhautez del Erario i la urgente necesidad de auxiliar al ejército i marina que marchan a Chiloé, i la de proporcionarles los víveres necesarios para esta campaña; propone el proyecto de que se levante

un empréstito de *cinuenta mil pesos*, entre los vecinos mas pudientes, escluyendo siempre al comercio por haber franqueado poco há *veinte mil pesos*. Se tomó en consideracion i teniéndose presente que el Senado, ignorando el estado actual de la hacienda, no podia indicar los recursos solicitados, se acordó: Se citase a los inspectores fiscales para la próxima sesion para que le presenten los conocimientos necesarios para este caso.

El señor senador Egaña hizo presente que los escribientes que se habian destinado a los senadores encargados de la formacion de reglamentos, habian sido pagados en el mes anterior, por los mismos a quienes estaban destinados; i que, habiéndose decretado en acuerdos del 7 del pasado, se les contribuyese a éstos con la asignacion de *treinta pesos mensuales*, era del caso se librase órden para que se les cubriese el mes vencido. Se acordó, se incluyesen en la lista de pago de la Secretaría.

Leyóse el despacho de oficial mayor de la caja de descuentos, conferido a don Juan María Egaña i Fábres, por los directores de élla, i fué aprobado, mandándose se tomase razon por la Secretaría en el libro de este destino.

Se leyó tambien un oficio de los directores de la caja de descuentos, en que dan cuenta de haber ocurrido a ésta varios particulares, con el objeto de cambiar dinero por letras del empréstito, i de haberles contestado que verificarian el cambio de letras, en el caso de que no se hubiese amortizado el millon existente en Lóndres, o se les darian las acciones de la amortizacion, si verificada ésta, el Senado dispusiese se hiciesen revivir los vales.

Se acordó: se les contestase que obren en este particular i demas segun su prudencia, consultando siempre los intereses i adelantamientos del empréstito.

En este estado, se levantó la seson.—*Agustin de Eyzaguirre.—Doctor Gabriel Ocampo.*

A N E X O S

Núm. 84

El Director Supremo trascribe al Senado Conservador i Lejislador la nota del Gobernador-Intendente de esta provincia, dirigida al Ministerio de la Guerra, con fecha 16 del actual, cuyo tenor es el siguiente:

«La mala fé que los indíjenas han manifestado últimamente, i la imposibilidad de reunirlos para efectuar el parlamento acordado, deben, en mi concepto, retraer a V. E. del pensamiento de dirigirse a la plaza de Yumbel. Es necesario penetrarse de la necesidad de adoptar medidas hostiles, como el único medio de poner a cubierto la provincia i aun la República. Aun cuando por ahora se presentasen, no dude V. E. que seria en

la apariencia, pero que faltarian a su palabra en el momento mismo que enemigos esterioros se uniesen a ellos. No se hicieron para bárbaros los tratados, pues no hai en ellos la virtud en que consiste su firmeza. En consecuencia, me parecia que V. E. debería dirigir su marcha sobre esta ciudad, desde donde con mas exactas noticias podria resolver lo mas conveniente, segun las circunstancias. Así satisfago la respetable comunicacion de V. E., del 12 número 7, protestándole los sentimientos de mi aprecio distinguido.»

El Director conoce hasta la evidencia que no se conseguirá la pacificacion de los indios de esta frontera, miéntras los enemigos de la causa de América ocupen el punto de Chiloé, ni podrá tampoco evitarse que nuestros mares sean infestados de corsarios. Bajo este concepto ha meditado expedicionar sobre Chiloé, tomando el mando del Ejército, a cuyo efecto, conforme lo dispuesto en el párrafo 1.º, artículo 18 del título III, solicita el permiso del Senado Conservador i Lejislador, que espera tener sin pérdida de momentos, por cuanto está ya todo preparado i dispuesto, i la estacion oportuna para realizar esta importante empresa, se avanza en estremo; sin que sobre ella pueda el Director hacer la consulta al Consejo de Estado, como lo exijia este negocio por su gravedad, segun el párrafo 4.º, artículo 29 del título V, con respecto a que aun no se ha hecho el nombramiento de los Consejeros.

El Director reitera al Senado Conservador i Lejislador las protesta de su alta consideracion i respeto.—Concepcion i Enero 24 de 1824.—RAMON FREIRE.—*Santiago Fernández.*—Al Senado Conservador i Lejislador.

Núm. 85

En el último mensaje que se dirijió por el Ministro de Hacienda, habrá visto el Senado la exhautez del Erario i la urjentísima necesidad de auxiliar al Supremo Director en la importante campaña que va a abrir. Ella consolidará la Independencia de la Patria, dará la libertad a una porcion de esclavizados hermanos i el golpe mortal a nuestros enemigos. Jamas se presentará a la consideracion del Senado un objeto mas interesante, ni al pueblo un motivo mas justo para empeñar su patriotismo. El Director Delegado no puede llenar las instrucciones del propietario ni cooperar a obra tan grande, por falta de recursos ordinarios i por haber agotado aquéllos que podia poner en movimiento. En estas circunstancias, ocurre al Senado en solicitud de 50,000 pesos, que es lo ménos posible que necesita para despachar un cargamento de víveres, pagar dos meses a los tres mil hombres que expedicionan, i socorrer a la escuadra que los conduce.

El recurso único que puede proponerse es un

empréstito levantado entre los ciudadanos mas ricos, escluyendo a los comerciantes, porque en el último mes han proporcionado veinte mil pesos en dinero.

Hecho cargo el Senado de las razones que se adujeron en el mensaje i de las que ahora se alegan, determinará con la posible brevedad lo conveniente.—Departamento de Hacienda, Santiago, Febrero 9 de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente.*—Al Excmo. Senado Conservador i Lejislador.

Núm. 86

LOS DIRECTORES DE LA CAJA DE DESCUENTOS
DON DOMINGO EYZAGUIRRE I DON FRANCISCO JAVIER ERRÁZURIZ

Atendiendo a la aptitud de don Juan María Egaña Fábres i en virtud de la lei senatoria que nos faculta para nombrar los empleados de la caja de descuentos, hemos venido en nombrarle oficial en dicha caja, con el sueldo anual de un mil doscientos pesos i bajo las obligaciones que como a tal le señala el reglamento del 15 de Enero del presente año, prévia la aprobacion del Excmo. Senado Conservador. Dada en la sala de direccion de la caja de descuentos, a 17 de Enero de 1824.—*Domingo Eyzaguirre.*—*Francisco Javier Errázuriz.*

Núm. 87

Varios particulares han ocurrido a la caja de descuentos a cambiar dinero por letras de cuenta del empréstito; mas, no sabiéndose el éxito de las órdenes supremas si habrá o nó tenido efecto la amortizacion del millon, he contestado a los interesados que si querian se les cambiarian letras por el dinero, si existia en Lóndres sin amortizarlo, o se les darian las acciones de la amortizacion, que se recibirian con la condicion de consultarlo al Excmo. Senado i esperar la resolucion para cambiarlas, si tenia a bien S. E. el revivir las acciones i dar las órdenes al efecto para el cambio. Sírvase US. consultarlo al Excelentísimo Senado i participarme el resultado para su cumplimiento.

Dios guarde a US. muchos años.—Caja de descuentos, Santiago, Febrero 7 de 1824.—*Domingo Eyzaguirre.*—Señor Secretario del Excelentísimo Senado.

Núm. 88

El Senado me ordena cite a Ud. a su sala de sesiones, para el día de mañana a las siete de la noche, a efecto de que evacue un informe verbal en un asunto de la mayor importancia. Lo que

verifico, ofreciéndole mis respetos i consideraciones.—Santiago, Febrero 9 de 1824.—Al señor don Agustin Vial, inspector fiscal.

Núm. 89

En acuerdo de 7 del próximo pasado se decretó que los senadores encargados de la formación de reglamentos tomasen un escribiente a su satisfacción, con la designación de treinta pesos mensuales, por el tiempo que se les ocupase. El señor senador Egaña tomó el que le correspondía el 8 del indicado, i el señor Elizondo el 12 del mismo; i para que se les haga el abono al tiempo de cubrir la lista de la Secretaría, tengo el honor de comunicar a US. esta lei senatoria, ofreciéndole las consideraciones de mi aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Febrero 23 de 1824.—Al señor Ministro de Hacienda.

Núm. 90

He puesto en consideración del Excmo. Senado la nota de Uds. que, con fecha 7 del presente, se sirven dirijirme, i ha acordado facultarlos para que segun su prudencia resuelvan en este i demas casos de esta naturaleza que se ofrezcan, consultando siempre el progreso i utilidad de los intereses de la caja.

Ofrezco a Uds. los sentimientos de amistad i aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Febrero 10 de 1824.—A los señores Directores de la Caja de Descuentos.

Núm. 91

El Senado ha recibido la honorable nota de V. E., de 26 del pasado, i al considerarla, se ha penetrado del mas profundo sentimiento al ver se han frustrado las fundadas esperanzas de la pacificación de los araucanos. Le es igualmente sensible la alternativa de usar de medidas hostiles con aquéllos, o de permitir se perpetúe en el Estado la desolación i la muerte; pero, convencido de las poderosas razones que espone V. E., cree de urgente necesidad adoptar aquéllas para ponerlas en seguridad.

V. E. a quien ésta se halla encargada con mas especialidad, toca de mas cerca plantificar las que pueda garantarnos de las incursiones de los bárbaros i de las sujestiones de ese resto de enemigos desesperados, que permanecen entre ellos.

El se ha penetrado tambien de que el medio mas poderoso para calmar el ánimo de los indios i desesperanzar a nuestros enemigos de la consecución de sus planes de devastación, es el de ocupar el Archipiélago de Chiloé i quitarles esta posición que, en cualquiera de sus expediciones

militares, puede servirles de escala para trasladarse con facilidad al interior de las provincias. A mas, con la ocupación de éste, conseguirá el Estado grandes ventajas en sus miras políticas; pues, de este modo, la España o cualquiera otra potencia a su nombre en un tratado definitivo i reconocimiento de nuestra independencia, jamas podrian pedirnos indemnizaciones pecuniarias por las posesiones que desamparasen en este caso.

Por estos principios, el Senado ha aprobado la determinación en que se halla V. E. de expedicionar a Chiloé, i al mismo tiempo ha venido en otorgarle el permiso que solicita, para ponerse a la cabeza del ejército expedicionario; pero, considerando la contingencia de un éxito favorable, el Senado cree de su deber prevenir a V. E. lleve consigo la fuerza que sea bastante para conciliarnos la seguridad del suceso; i que, al mismo tiempo, la provincia de Concepción quede suficientemente guarnecida para contener las invasiones de los indios, que probablemente las verificarán en el momento mismo que salga de ella el ejército, poniendo en caso necesario sobre las armas las milicias nacionales de aquella provincia.

El Senado, al conceder a V. E. el permiso solicitado, tiene el placer de reiterarle las seguridades de su mas alta consideración i aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Febrero 9 de 1824.—Al Excmo. Señor Supremo Director propietario.

Núm. 92

Tengo el honor de incluir a US. un oficio dirijido al Excmo. Señor Supremo Director propietario de la República, para que se sirva dirijirlo al lugar en que se halla, a la posible brevedad, por la urgencia de su contenido.

Reitero a US. los sentimientos de amistad i aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago Febrero 9 de 1824.—Al señor Ministro de Gobierno.

Núm. 93

Penetrado el Senado de las ventajas que debe reportar a la América de que todos los Estados que la componen, esponen uniformemente sus ideas a las potencias de Europa, presentándole el cuadro de unos mismos derechos e intereses, i convencido igualmente de que éste es i quizás el único medio de dar respetabilidad i consideración a sus pretensiones, que tomadas aisladamente i como el voto solo de una pequeña fracción nada puede pesar en las balanzas de los complicados intereses de aquéllas, ha acordado, por segunda vez, se oficie a V. E., a fin de que despache a Lima, en el perentorio término de ocho dias, el Enviado acordado cerca de la

República del Perú, para que, logrando la oportunidad de hallarse allí S. E., el Libertador de Colombia, i la de haber sido invitado Chile en otra ocasion por éste al objeto indicado, negocie con la mayor actividad la remision por los tres Estados de una legacion a Europa i otra a Norte-América, que lleve instrucciones acordadas por los tres Gobiernos, que demuestren a la Europa

la determinacion i uniformidad con que marchan en su carrera política los Gobiernos todos de la América.

Ofrezco a V. E. este comunicato, encargándole su cumplimiento i reiterándole los sentimientos de alto aprecio.—Sala de Senado Conservador, Santiago, Febrero 9 de 1824.—Al Excmo. Señor Supremo Director Delegado.

